

SEÑOR NOTARIO:

LIBIA SUSANA ORTEGA DELGADO, con cédula única #0910937317, entendida en el idioma inglés, como perito intérprete, certifico haber realizado la traducción aquí contenida y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios por parte de la iniciativa privada, con el juramento de rigor, sírvase usted autenticar la firma puesta al pie de la presente traducción:--

He recibido tres (3) documentos originales, cuya traducción es la siguiente:



PAGINA 1:

APOSTILLA

(Convenio de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Reino Unido en relación a Bermuda
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por Timothy J Counsell
3. Actuando en calidad de Notario Público
4. Lleva el sello/estampilla TIMOTHY J COUNSELL, NOTARIO PÚBLICO,
BERMUDA
Certificado
5. En Bermuda
6. El 30 de Septiembre del 2009
7. Por el Gobernador y encargado de las Bermudas o Islas Somer o algún miembro de su personal y usando su sello oficial.

8. Numero: 33,999

9. Sello

SELLO

10. Firma

(firma legible)

Leleath G. Bailey

Para Gobernador y
Encargado.

Si este documento es para ser usado en un país que no sea parte del convenio de La Haya del 5 de Octubre de 1961, debe ser presentado a la sección consular en la misión de representar a ese país. Una apostilla o certificado de legislación solo confirma que la firma, sello o estampilla en este documento sean genuinos. No significa que el contenido del documento sea correcto o que el Registro Civil Parlamentario apruebe el contenido.

PÁGINA 2

CERTIFICADO DE NOTARIA

PARA TODO A QUIEN ESTO SE PRESENTE:

Yo, Timothy J Counsell, de la Ciudad de Hamilton en las Islas de Bermuda, un Notario Público debidamente inscrito y calificado, practicando en la ciudad de Hamilton en las Islas de Bermuda antedicho, **POR LA PRESENTE CERTIFICO** que el presente Poder anexado ha sido debidamente certificado por Antoinett Lee, Asistente Secretario de Appleby Services (Bermuda) Ltd., Asistente Secretario de **Atlas Trading & Shipping Limited**, y que la firma de "Antoinett Lee" es la firma y manuscrito de lo dicho de Antoinett Lee.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL,
Yo Notario Público doy fe con mi
firma y Sello Oficial de la Notaria
este 30 de Septiembre del 2009.

(firma ilegible)

NOTARIO PÚBLICO

**TIMOTHY J COUNSELL
NOTARIO PÚBLICO
CORTE DE CANON
CALLE VICTORIA 22
HAMILTON, BERMUDA**

SELLO

SELLO

PÁGINA 3

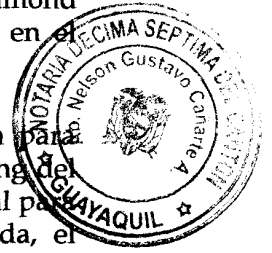
PODER

Atlas Trading & Shipping Limited, una compañía incorporada en la Isla de las Bermúdas el 25 de mayo de 2005 que tiene su oficina registrada en Canon's Court, 22 Victoria Street Hamilton HM 12, Bermuda (se la llamará en adelante la "Compañía") **POR LA PRESENTE CONSTITUYO, DESIGNO Y NOMINO** a Claude Justamond Mayorga (el "Apoderado") por ser real y legítimo apoderado en su nombre y en su defensa como sigue:

1. La compañía es accionista de la compañía **Atlas Trading & Shipping del Ecuador (ATLASHIP) S.A.** de la República del Ecuador; y en cumplimiento del Artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el R.O. 591 del 15 de mayo del 2009, otorga poder especial, aun cuando amplio y

suficiente, cuanto en derecho se requiere a favor del señor Claude Justamond Mayorga para que represente a la Compañía para los fines previstos en el referido Art. 1.

2. Queda expresamente establecido que el presente poder no lo autoriza para concurrir a las Juntas Generales de la compañía Atlas Trading & Shipping del Ecuador (ATLASHIP) S.A. a menos que se le otorgue un mandato especial para el efecto; y, que de conformidad con la disposición legal antes citada, el Apoderado por ningún motivo será responsable de las obligaciones de la compañía extranjera citada, ni quedará habilitado para inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes del Ecuador, ni a presentar declaraciones de Impuesto a la Renta.



Dejo expresa constancia que Atlas Trading & Shipping Ltd. no ejerce ninguna otra actividad empresarial en el Ecuador, ni habitual ni ocasionalmente, por lo que no podrá ser considerada como establecimiento permanente en el país ni estar obligada a establecerse en el Ecuador, pues simplemente tiene la inversión en acciones que hemos señalado en la compañía Atlas Trading & Shipping del Ecuador (ATLASHIP) S.A.

Y además declaro que todo y cada uno de sus actos, realizados por su apoderado para los propósitos mencionados anteriormente, serán válidos, vinculantes y eficaces como si la misma representada los hubiese firmado, sellado y entregado y se compromete en todo momento a ratificar y confirmar lo que el Apoderado legalmente realice en virtud de su PODER.

Este Poder será valido por el período de doce (12) meses desde la fecha presente.

Cualquier disputa, controversia que se genere como consecuencia del presente poder, deberá ser conocida y resuelta conforme la leyes de Las Bermudas.

Este documento fue otorgado por Atlas Trading & shipping Limited el 30 de septiembre de 2009 en la ciudad de Hamilton en las Islas de las Bermudas en presencia de Appleby Services (Bermuda) Ltd. Secretario Asistente.

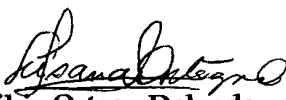
(firma ilegible)

Appleby Services (Bermuda) Ltd.
Secretario - Administrador

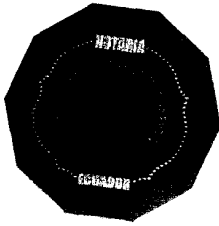
SELLO

APPLEBY_BDA\6093089v1

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.-


Libia Ortega Delgado
C.C. 091093731-7

YO, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA,
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DE GUAYAQUIL: DE
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL
NOVENO ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY
FE, QUE ANTE MI COMPARECIO: LIBIA SUSANA ORTEGA
DELGADO, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO CERO NUEVE UNO CERO NUEVE TRES SIETE TRES
UNO SIETE, Y ESTAMPO SU FIRMA Y RUBRICA EN EL
DOCUMENTO QUE ANTECEDE RECONOCIENDOLA COMO
SUYA PROPIA POR SER LA MISMA QUE USA EN SUS ACTOS
TANTO PUBLICOS COMO PRIVADOS. - GUAYAQUIL, SIETE DE
ABRIL DEL DOS MIL ONCE - EL NOTARIO.-



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

